



ORDENANZA N° 12468

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°: Modifícase el artículo 19° de la Ordenanza N° 11.917, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 19°: Será considerado gran generador de residuos toda persona humana o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier procedimiento, operación o actividad, genera residuos por un volumen superior a un metro cúbico (1m³) diario, en tanto su gestión, manipulación, retiro, transporte, tratamiento y disposición final, se encuentren regulados en la normativa vigente.

En el caso de residuos de poda, el volumen debe ser superior a los dos metros cúbicos (2m³).”

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de marzo de 2018.-

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**